Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

2021-E01-092682

Jesús María, 04 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 00141-2021-OEFA/OAD

VISTO:

El escrito con registro N° 2021-E01-089396 del 22 de octubre de 2021, complementado con N° 2021-E01-089528 del 22 de octubre de 2021 y registro N° 2021-E01-092682 del 03 de noviembre de 2021, presentados por **PROTEX S.A.C.**, con R.U.C. **N° 20521456354**, con domicilio en Avenida La Molina N° 285, distrito de Ate, provincia de Lima y departamento de Lima; representado por Susana Adriana Beas Benavente con D.N.I N° 09447636, mediante el cual solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 0638-2021-OEFA/DFAI y la Resolución N° 1398-2021- OEFA/DFAI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" (en adelante, el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales-, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes:

Que, en el literal a) numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento, se señala, entre otros, que podrán ser objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento el pago de las multas que consten en una resolución emitida por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (en adelante, **DFAI**) que se encuentren en procedimiento de cobranza coactiva;

Que, en esa línea en el numeral 8.4 del artículo 8° de la mencionada norma, se precisa en caso se hubiese iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el obligado podrá acogerse al fraccionamiento y/o aplazamiento dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de notificada la resolución de inicio de dicho procedimiento;

Que, el numeral 8.5 del artículo 8° de la mencionada norma, se precisa que vencidos los plazos señalados en el Reglamento; el obligado únicamente podrá acogerse al fraccionamiento y/o aplazamiento previo pago del sesenta por ciento (60%) de la multa, así como del total de las costas y costos que haya generado el procedimiento coactivo.

Que, en el literal b) del numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento, se precisa que en caso la solicitud haya sido presentada en la oportunidad prevista en el Numeral 8.4 del Artículo 8º del presente Reglamento, acredite el pago inicial del cuarenta por ciento (40%) del monto de la multa objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento;

Que, por otro lado, el literal c) del numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento, se precisa que en caso la solicitud haya sido presentada en la oportunidad prevista en el numeral 8.5 del Artículo 8º del Reglamento, y de emitirse una calificación positiva se le notificará al obligado para que acredite el pago inicial del sesenta por ciento (60%) del monto de la multa objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento, según la elección del administrado;

Que, en el caso particular mediante la Resolución Directoral Nº 0638-2021-OEFA/DFAI notificada el 30 de marzo de 2021 y la Resolución Nº 1398-2021- OEFA/DFAI del 31 de mayo del 2021 y notificada el del 07 de junio del 2021, se sancionó a **PROTEX S.A.C.**, con una multa ascendente a **22.8307 UIT**, vigentes a la fecha de pago;

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Que, posteriormente mediante Resolución de Ejecución Coactiva N° 409-2021-OEFA/OAD-COAC, notificada el 18 de octubre de 2021 se inició el procedimiento de ejecución coactiva contra **PROTEX S.A.C.**;

Que, mediante escrito con registro N^{ros} 2021-E01-089396 y N° 2021-E01-089528 del 22 de octubre de 2021, **PROTEX S.A.C.**, solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta en seis (6) meses, señalando que efectuará un pago de 60% de pago inicial;

Que, mediante la Carta N° 00293-2021-OEFA/OAD del 27 de octubre de 2021, se comunicó a **PROTEX S.A.C.**, la calificación positiva de su solicitud, requiriendo además el pago inicial de sesenta mil doscientos setenta y tres con 05/100 soles (S/ 60,273.05) correspondientes al 60%;

Que, al respecto se ha verificado que **PROTEX S.A.C.**, cumplió con el pago del 60% de pago inicial abonando el equivalente a sesenta mil doscientos setenta y tres con 05 /100 soles (S/ 60,273.05), conforme el siguiente detalle¹:

Cuadro: Detalle del 60% de pago inicial

MONTO DE LA MULTA		PAGO INICIAL SOLICITADO 60%	PAGO INICIAL EFECTUADO	
MULTA (UIT) (*)	MULTA (SOLES)	GOLIGITADO 0070	L. 23.0AD3	
22.8307 UIT	S/ 100,455.08	S/ 60,273.05	S/ 60,273.05	

(*) Se considera la UIT para el año 2021 cuyo valor es de S/ 4,400.00.

Que, por lo expuesto habiéndose verificado que **PROTEX S.A.C.**, cumple con los requisitos establecidos en el reglamento a efectos que se le otorgue su solicitud de fraccionamiento habiéndose verificado el pago inicial respectivo, corresponde emitir una resolución aprobando su solicitud de fraccionamiento en seis (6) cuotas mensuales, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I de la presente resolución, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento;

Que, en base a ello y según lo indicado en el artículo 15° del Reglamento, el interés aplicable al beneficio de fraccionamiento será la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional vigente a la fecha de la solicitud. En tal sentido, considerando que la solicitud de fraccionamiento fue presentada el **22 de octubre de 2021**, la tasa de interés legal efectiva anual se fijó en **0.82**% de acuerdo con la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web;

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13 del Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 109-2015-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento presentada **PROTEX S.A.C.**, mediante escrito con registro N° 2021-E01-089396 del 22 de octubre de 2021, complementado con N° 2021-E01-089528 del 22 de octubre de 2021 y registro N° 2021-E01-092682 del 03 de noviembre de 2021; respecto a la multa impuesta a través de la Resolución Directoral N° 0638-2021-OEFA/DFAI y la Resolución N° 1398-2021- OEFA/DFAI, ascendente a **22.8307 UIT.**

Artículo 2º.- CONSIDERAR como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de cuarenta mil ciento ochenta y dos con 03/100 soles (S/ 40,182.03), más los intereses

-

Documento presentado mediante registro N° 2021-E01-092682 del 03 de noviembre de 2021.

OAD: Oficina de Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

legales, debiendo efectuarse el pago a la cuenta recaudadora Nº 00068199344 del Banco de la Nación, de acuerdo con el cronograma de pagos contenido en el Anexo Nº 1 de la presente Resolución e informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA los pagos efectuados.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a **PROTEX S.A.C.**, a la Unidad de Finanzas y a Ejecutoría Coactiva de la Oficina de Administración del OEFA.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Registrese y comuniquese.

[ESANCHEZD]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO Nro. 01 CRONOGRAMA DE FRACCIONAMIENTO

N° DE CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO	AMORTIZACIÓN S/ (A)	INTERES S/ (B)	TOTAL S/ (A) + (B)	SALDO
1	30/11/2021	6,685.60	487.78	7,173.38	33,496.43
2	30/12/2021	6,690.14	22.88	6,713.02	26,806.29
3	31/01/2022	6,694.71	18.31	6,713.02	20,111.58
4	28/02/2022	6,699.28	13.74	6,713.02	13,412.30
5	31/03/2022	6,703.86	9.16	6,713.02	6,708.44
6	29/04/2022	6,708.44	4.58	6,713.02	0.00
		40,182.03	556.45	40,738.48	



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 05376464"

